

## BUFETE GABRIEL RUIZ

AVDA. MAISONNAVE 30- 3ºB  
03003- ALICANTE

TELF. 965986310  
FAX: 965926943  
E-MAIL: jtorralba@gabrielruiz.com

### CIRCULAR INFORMATIVA 16 DE JUNIO DE 2017

Estimado cliente:

Le comunicamos las disposiciones de mayor interés publicadas. De estar interesado en el texto integro de alguna de dichas disposiciones nos lo puede comunicar e inmediatamente se la remitiríamos.

### DISPOSICIONES EN MATERIA FISCAL Y TRIBUTARIA

#### MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA:

-Impuesto sobre Sociedades.- Orden HFP/550/2017, de 15 de junio, por la que se aprueba el modelo 221 de autoliquidación de la prestación patrimonial por conversión de activos por impuesto diferido en crédito exigible frente a la administración tributaria.

### COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

-DECRETO 62/2017, de 19 de mayo, del Consell, por el que se establece el procedimiento para reconocer el grado de dependencia a las personas y el acceso al sistema público de servicios y prestaciones económicas.

### SENTENCIAS DE INTERÉS

**-AUDIENCIA NACIONAL. SENTENCIA. Sala de lo Contencioso-Administrativo. SECCIÓN CUARTA. Núm. de Recurso:0000242 / 2015. Fecha ocho de marzo de dos mil diecisiete.-** IMPUESTO SOBRE LA RENTA

DE LAS PERSONAS FÍSICAS. Reducciones de la base imponible. Pago de un bonus al director general de la entidad. Carácter irregular y plurianual de esta percepción, sobre el que puede aplicarse una reducción del 40%. Indemnización por cese de la relación laboral de alta dirección. Está exenta la indemnización percibida por la interesada con causa en su cese como personal de alta dirección cuando la indemnización satisfecha revista carácter obligatorio hasta el límite de 7 días de salario por año de trabajo y con el tope de 6 mensualidades. CAMBIA DOCTRINA.

**-Sentencia de 23 de marzo de 2017, de la Sala Tercera del Tribunal Supremo,** que estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra el Real Decreto 184/2015, de 13 de marzo, por el que se regula el catálogo homogéneo de equivalencias de las categorías profesionales del personal estatutario de los servicios de salud y el procedimiento de su actualización, y anula exclusivamente lo que atañe al catálogo de equivalencias profesionales del Anexo relativo al personal sanitario técnico grupo C1 denominación Técnico Superior Especialista en las 13 denominaciones que figuran en la página 29457 del BOE de 7 de abril de 2015, por no haberle sometido al trámite de audiencia.

**-STA TS 20-04-2017.- Eficacia de los acuerdos extrajudiciales sobre el objeto del proceso.-** Un acuerdo alcanzado entre quienes ocupan la misma posición procesal con exclusión de la parte litigante contraria no hace que desaparezca el interés legítimo de la parte actora ni, por lo tanto, el objeto del proceso. El acuerdo alcanzado entre quienes ocupan idéntica posición procesal y, por tanto, mantienen intereses coincidentes, crean situaciones de fraude procesal, cercando el derecho de los sindicatos y de los trabajadores en general.

**-STA AN 07-04-2017.- Materias susceptibles de descuelgue de convenio.-** El aplazamiento de la fecha de pago del salario pactado, así como de la paga extraordinaria de Navidad, no son materias susceptibles de incardinarse en el sistema de remuneración, motivo por el cual no caben dentro del mecanismo descuelgue de condiciones de convenio. El sistema de remuneración son los criterios o reglas que fijan los distintos conceptos retributivos o la estructura salarial y la manera de percibir los mismos, pero nunca se refieren a la fecha de pago por la prestación del trabajo, pues en otro caso la norma habría optado por referir «la fecha de pago del salario y de los demás conceptos retributivos».

**-STA TS 18-04-2017.- El despido injustificado de trabajadora con reducción de jornada por cuidado de familiar es nulo.-** El TS recuerda que los despidos injustificados de trabajadores en reducción de jornada por cuidado de un familiar han de calificarse de nulos de forma objetiva y automática, pues operan al margen de cualquier móvil discriminatorio.

**-STA TS 23-02-2017.- Compatibilidad de pensión de viudedad y pensión de incapacidad permanente.-** Para poder acceder a la pensión de viudedad una pareja de hecho cuando el fallecimiento del causante se produjo antes del 1-1-2008, entre otros requisitos está el de ser incompatible con otra pensión la

Seguridad Social. Dicha incompatibilidad se requiere no solo en el momento de su reconocimiento, sino que también es incompatible con cualquier pensión que pueda ser reconocida con posterioridad al mismo. Declara que no pueden aplicarse a las parejas de hecho las reglas de compatibilidad de la pensión de viudedad cuando su propio reconocimiento está supeditado a unos determinados límites cuantitativos en los ingresos del beneficiario.

## NOTICIAS DE INTERÉS

-Empleo ha anunciado una ayuda directa de 430 euros mensuales para jóvenes españoles que no estudian ni trabajan y vinculada a un contrato de formación. "La semana próxima, en el marco del diálogo social, presentaré a los interlocutores sociales una ayuda directa de 430 euros para jóvenes que están en garantía juvenil, que no trabajan ni estudian, y que a través de un contrato de formación y aprendizaje pueden hacer las dos cosas", ha anunciado en el marco de la reunión de ministros de Empleo de la UE en Luxemburgo.

-La jurisdicción Social es competente para decidir si ha existido sucesión de empresa cuando bienes de una concursada son adquiridos por un tercero ajeno, según establece el Tribunal Supremo en una sentencia de 18 de mayo de 2017. La ponente considera que "en la resolución de ese problema se encuentra implicada la recurrente, quien no ha sido parte en el proceso concursal, ni como deudor ni como acreedor, al haberse limitado a comprar una unidad productiva de la concursada, razón por la que su relación con el concurso de acreedores se ha limitado a la compra de un activo de la masa". De esta forma, la magistrada adopta la doctrina desarrollada por la propia Sala Cuarta en su fallo de 11 de enero de 2017 en el que se resolvió un caso similar.

-El TS fija los efectos de las sentencias estimatorias firmes de una acción colectiva contra cláusulas suelo en litigios individuales. La sentencia, de 8 de junio de 2017, establece que la estimación de abusividad en un proceso de acción colectiva ocasionará que los jueces aprecien el carácter abusivo de la cláusula por las mismas razones expresadas en el procedimiento colectivo. Sin embargo, el fallo determina una excepción, y subraya que "cuando consten en el litigio circunstancias excepcionales, referidas al perfil del cliente o a la información suministrada por el banco predisponente en ese caso concreto, que se aparten significativamente de lo que puede considerarse el estándar medio y justifiquen un fallo diferente". La Sala Primera concluye que "la suscripción de un swap de tipos de interés conjuntamente con un préstamo con cláusula suelo no solo no muestra la transparencia de dicha cláusula suelo sino que, por el contrario, confirma que los prestatarios no recibieron la información oportuna sobre la trascendencia económica de dicha cláusula".

## CONVENIOS COLECTIVOS Y TABLAS SALARIALES

-Convenio colectivo 2017 industrias EXTRACTIVAS, VIDRIO, CERAMICAS y comercio exclusivista (BOE 07-06-2017) 99002045011981.

-RESOLUCIÓN de 18 de abril de 2017, tablas salariales definitivas para el año 2016 del Convenio colectivo del sector de derivados del cemento de la Comunidad Valenciana (Código: 80000535012002).

*Esta circular ha sido editada con el objeto de proporcionarle información sobre las materias contempladas en la misma. Su remisión no implica en ningún caso la asunción de responsabilidades por parte del despacho o de sus Letrados, por las pérdidas ocasionadas a las personas físicas o jurídicas que actúen o dejen de actuar como resultado de alguna información contenida en esta publicación.*

Le saluda atte.